

Señores
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Sr. DIRECTOR (a)
E. S. D.

Referencia: Expediente: SD2025/0098751
Marca: STUDMARK (Nominativa)
Clases: 8, 9, 16 y 20 de la clasificación internacional
Solicitante: STUDMARK S.A.
Asunto: Respuesta al Oficio N° 18301 del 17 OCTUBRE DEL 2.025

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.410.504, Abogado con Tarjeta Profesional Número 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad solicitante del registro de marca de la referencia, STUDMARK S.A., me dirijo a Ustedes estando dentro del tiempo para ello, con el fin de dar respuesta al oficio de la referencia, en los siguientes términos.

Señala el oficio de forma textual lo siguiente:

1. Algunos de los productos y servicios reivindicados carece de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los productos y servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos o servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

– Al respecto, se aprecia que *“aparatos e instrumentos didácticos y de enseñanza”* carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto o servicio amparado en la clase 9 indicada en su solicitud.

– Así mismo, se aprecia que *“productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases”* carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto o servicio amparado en la clase 20 indicada en su solicitud.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos o servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio de la clase solicitada; o,

– Especifique de manera clara y precisa los productos o servicios comprendidos en la clase 9 y 20 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio.

:

RESPUESTA

Para la oficina de marcas, las palabras *“aparatos e instrumentos didácticos y de enseñanza”* en la CLASE 9 y *“productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases”* en la CLASE 20 carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto amparado en esas clases.

Por consiguiente, se nos requiere para excluirlas expresamente de la solicitud o especificar de manera clara y precisa los productos comprendidos en cada clase que se desean reivindicar.

En relación con este punto del oficio, me permito manifestar que le asiste razón al Despacho y por ello me permito aclarar lo siguiente: la solicitud de registro de la marca **STUDMARK** (Nominativa) a nombre de **STUDMARK S.A.**, se solicitó para amparar los siguientes productos comprendidos en lo que a las **CLASES 9 y 20** de la clasificación internacional se refiere (resalto):

CLASE	DESCRIPCIÓN
9	Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, soportes magnéticos de datos, discos de grabación, mecanismos que funcionan con monedas, ordenadores, calculadoras, cámaras [fotográficas] aparatos e instrumentos didácticos y de enseñanza, aparatos de medición digital, aparatos de señalización.
20	Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases, Armarios archivadores [mobiliario], estanterías [mobiliario], sillas de oficina, mesas de oficina, mobiliario de oficina.

Sin embargo, para efectos de la presente respuesta y con el fin de ser más específicos como lo requiere la oficina de marcas, señalamos lo siguiente:

En lo que se refiere a la **CLASE 9** excluimos expresamente esos productos: aparatos e instrumentos didácticos y de enseñanza

En lo que se refiere a la **CLASE 20** de la clasificación internacional se hace mención de forma más específica a los siguientes productos comprendidos en ella:

CLASE	DESCRIPCIÓN
20	Muebles, mobiliario de oficina tales como estantes de biblioteca, anaqueles para archivadores, aparadores], armarios, atriles, bancos [muebles] bandejas no metálicas, bibliotecas, libreros, escritorios, estanterías, repisas de almacenamiento, expositores, ficheros, muebles archivadores, mobiliario escolar, mostradores, muebles metálicos, pupitres, sillas de oficina, mesas de oficina, portalibros, tableros para colgar llaves, tablonés de anuncios, vitrinas

En consecuencia, acatamos lo señalado por la oficina de marcas y nos permitimos precisar de la siguiente forma la cobertura de la solicitud de registro de la marca **STUDMARK** (Nominativa) a nombre de **STUDMARK S.A.** en lo que a las **CLASES 9 y 20** se refiere, acogiendo lo sugerido por ese Despacho en el sentido de ser más específicos:

CLASE	DESCRIPCIÓN
9	Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, soportes magnéticos de datos, discos de grabación, mecanismos que funcionan con monedas, ordenadores, calculadoras, cámaras [fotográficas] aparatos de medición digital, aparatos de señalización.
20	Muebles, mobiliario de oficina tales como estantes de biblioteca, anaqueles para archivadores, aparadores], armarios, atriles, bancos [muebles] bandejas no metálicas, bibliotecas, libreros, escritorios, estanterías, repisas de almacenamiento, expositores, ficheros, muebles archivadores, mobiliario escolar, mostradores, muebles metálicos, pupitres, sillas de oficina, mesas de oficina, portalibros, tableros para colgar llaves, tabloncillos de anuncios, vitrinas

En consecuencia, solicito respetuosamente al Despacho se sirva tramitar la solicitud de registro de la marca **STUDMARK** (Nominativa) a nombre de mi representada la **STUDMARK S.A.** en las **CLASES 9 y 20** de la clasificación internacional bajo la cobertura antes descrita.

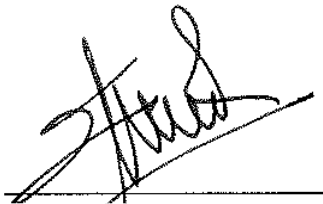
Cabe anotar que la cobertura de la solicitud de registro de la marca **STUDMARK** (Nominativa) a nombre de mi representada la **STUDMARK S.A.** en lo que a las **CLASES 8 y 16** de la clasificación internacional se refiere, permanecen idénticas

PETICION

De acuerdo con todo lo anterior, respetuosamente solicito a la oficina de marcas seguir adelante con el trámite de la solicitud de registro de la marca **STUDMARK** (Nominativa) en las **CLASES 8, 9, 16 y 20** de la clasificación internacional a nombre de la sociedad **STUDMARK S.A.** ordenando su publicación en la gaceta de la propiedad industrial al haberse dado claridad en tiempo sobre cada uno de los puntos objeto del resultado del examen de forma.

NOTIFICACIONES

Mi representada la **STUDMARK S.A.** y el suscrito, las recibiremos en la secretaria de su despacho y/o en la oficina ubicada en la Carrera 9A Número 93-76, Oficina 303 de Bogotá D.C. Teléfono 3113017430, correo electrónico: earanguren@ealabogados.com , atentamente,



ENRIQUE ARANGUREN LAURENS

C.C. 80.410.504 - T. P. No: 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura